

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

3619

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

06 DIC. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1626, de fecha 14 de noviembre de 2016, dictada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba la modificación al convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, para dar cumplimiento a la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
2. El texto de la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
3. El Decreto Exento N° 436 de fecha 10 de febrero de 2016, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias.
4. Que la presente modificación tiene por objeto la redistribución de los excedentes de ítem seguros, traspasando el saldo a ítem gastos asociados.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en la Administradora Municipal Sra. Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", en diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



143939

DECRETO

1. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, incrementando el presupuesto inicial de \$3.168.000 a \$3.168.426 pesos por concepto de gastos asociados.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GRL/HNM/EJL/YDC/CPG





CEB/MMO

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°01880, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2015 , QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01626

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016 y sus modificaciones; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0718, de 11 de agosto de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016 y sus modificaciones, establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, FOSIS y la I. Municipalidad de Recoleta, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°01880 de fecha 31 de diciembre de 2015.

5. Que, FOSIS y la Municipalidad, acordaron modificar el convenio antes individualizado por lo que con fecha 07 de noviembre de 2016, suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de noviembre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 07 días del mes de noviembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Alejandra Jaurés Rodríguez**, RUT N°15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.254.800-0, representada por su Alcalde (S) don **Horacio Novoa Medina**, RUT N°4.928.301-6, ambos domiciliados en calle Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Recoleta, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°01880 de fecha 31 de diciembre de 2015, del FOSIS Metropolitano.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en el presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto aportado por FOSIS para la ejecución del convenio, señalando los recursos específicos asignados a cada uno de los ítems que en él se señalan, y establece la posibilidad de modificarlos, previa resolución fundada.

CUARTO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, redistribuyendo un saldo del subítem de seguros de accidentes, al ítem de gastos asociados.

QUINTO:

Se modifica la cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

1. "Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$58.267.440 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$54.799.014, por concepto de recursos humanos:
 - i. \$54.589.440 por concepto de honorarios, para la contratación de 10 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$454.912 para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$209.574, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
 - b. \$300.000, para la ejecución de al menos 2 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
 - c. \$3.168.426, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna."

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don **Horacio Novoa Medina**, consta en Decreto Exento N°3308, de fecha 04 de noviembre de 2016, de la I. Municipalidad de Recoleta.

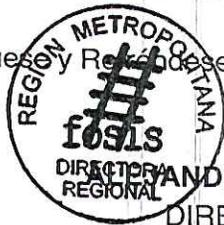
OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA."**

2° ADJÚNTESE, a la presente resolución, la solicitud de Modificación de Recursos presentada por la I. Municipalidad de Recoleta.

Anótese, Comuníquese y Refrendese.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

Dirección Regional
Jurídico
DAP
Programas
Encargado Programa: Álvaro Rondón
Apoyo Provincial



**MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En la comuna de Santiago, a 07 días del mes de noviembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Alejandra Jaurés Rodríguez**, RUT N°15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.254.800-0, representada por su Alcalde (S) don **Horacio Novoa Medina**, RUT N°4.928.301-6, ambos domiciliados en calle Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Recoleta, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°01880 de fecha 31 de diciembre de 2015, del FOSIS Metropolitano.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en el presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto aportado por FOSIS para la ejecución del convenio, señalando los recursos específicos asignados a cada uno de los ítems que en él se señalan, y establece la posibilidad de modificarlos, previa resolución fundada.

CUARTO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, redistribuyendo un saldo del subítem de seguros de accidentes, al ítem de gastos asociados.



QUINTO:

Se modifica la cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

1. "Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$58.267.440 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$54.799.014, por concepto de recursos humanos:
 - i. \$54.589.440 por concepto de honorarios, para la contratación de 10 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$454.912 para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$209.574, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
 - b. \$300.000, para la ejecución de al menos 2 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
 - c. \$3.168.426, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna."

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don **Horacio Novoa Medina**, consta en Decreto Exento N°3308, de fecha 04 de noviembre de 2016, de la I. Municipalidad de Recoleta.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ

DIRECTORA

FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



HORACIO NOVOA MEDINA

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

